



**APRUEBA RENUNCIA SIN REEMPLAZO PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S Nº 49, (V. Y U.), DE 2011, PARA GRUPO MIGRADO 174 "LOMAS DE REÑACA", DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR, CÓDIGO 84406.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2349**

**VALPARAÍSO,**

**19 MAYO 2017**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales, en la modalidad Fondos Solidario de Elección de Vivienda, y en especial lo previsto en el Párrafo 7º, artículo 27 del referido Decreto.
- b) La Resolución Exenta Nº 32, (V. y U.), de fecha 4 de enero de 2013, que autoriza efectuar llamado a postulación y/o comprometer recursos durante al año 2013 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011.
- c) La Resolución Exenta Nº 4871, (V. y U.) de fecha 04 de julio de 2013, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, en los meses de julio, agosto y septiembre de 2013.
- d) La Resolución Exenta Nº 6180, (V. y U.) de fecha 22 de agosto de 2013, que aprueba nómina de grupos seleccionados, programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49/2011, postulación que participaron en el llamado de la resolución indicada en el visto anterior, donde se incluye selección del grupo migrado 174 "**Lomas de Reñaca**", código 84406.
- e) El Oficio Nº 10884 de fecha 18 de diciembre de 2013, mediante el cual la jefa del departamento de OOH de SERVIU Valparaíso, informa eliminación del banco de proyectos y devolución a la Entidad Patrocinante, Gestión y Proyectos R.S.A., de la totalidad de antecedentes de proyecto FSEV CNT "Bosques de Santa Julia 4", compuesto por diferentes grupos, entre los cuales se identifica "Lomas de Reñaca", código 84406 de Viña del Mar.
- f) La Circular Nº 11 de fecha 21 de abril de 2015, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual imparte directrices y procedimientos del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y en relación a grupos sin proyecto indica que se pueden cursar renuncias sin reemplazo.
- g) La Resolución Exenta Nº 5813, de fecha 22 de agosto de 2016, aprueba alternativa de aplicación Individual de Adquisición para familias pertenecientes a los comités de Vivienda entre los cuales se enumera "Lomas de Reñaca".
- h) La Resolución Exenta de éste SERVIU regional en relación al mismo grupo:
  - Nº 1234 de fecha 13 de marzo de 2015, aprueba renuncia sin reemplazo de 2 familias y disminuye el total de beneficiarios de 126 a 124.
- i) Las disposiciones de la Resolución Nº 1.600/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de toma de razón.
- j) Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22/2016, con toma de razón de fecha 14 de septiembre de 2016, que designa al suscrito como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso.



#### CONSIDERANDO:

- A) Las Cartas N° de Partes 01256/2017, de doña Elvesia de las Nieves Nova Vera y N° 18402/2016, de don José Luis Fuentes Carrasco mediante las cuales solicitan cursar renuncia al grupo código 84406, "Lomas de Reñaca" de la comuna de Viña del Mar y al subsidio habitacional obtenido.
- B) Que los renunciantes no han vuelto según se les cito, para entregar fotocopia de Cédula de Identidad y han transcurrido 4 meses.
- C) La eliminación del mencionado proyecto, según lo indicado en el Visto e), por lo tanto el grupo actualmente aparece registrado en UMBRAL como Grupo Sin Proyecto.
- D) La necesidad de autorizar las renunciaciones a fin de rebajar de los sistemas computacionales dichos subsidios y transparentar el número de beneficiarios incorporados en el grupo.

Dicto la siguiente:

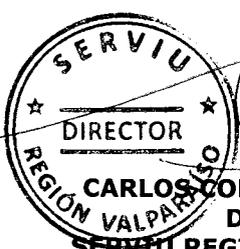
#### RESOLUCIÓN:

1. Elimínense por renuncia voluntaria sin reemplazo a los postulantes seleccionados, integrantes del Grupo migrado 174 "Lomas de Reñaca", código 84406 de la comuna de Viña del Mar, que a continuación se mencionan:

N°	Nombre	C. Identidad
1	<b>ELVESIA DE LAS NIEVES NOVA VERA</b> SUBSIDIO SERIE SGCP020130050008615	<b>11.571.889-4</b>
2	<b>JOSÉ LUIS FUENTES CARRASCO</b> SUBSIDIO SERIE SGCP020130050008556	<b>14.904.257-1</b>

2. Déjese expresa constancia que el grupo código 84406, actualmente está compuesto por 124 familias y que al aplicar estas renunciaciones quedará en 122.
3. Se establece que la Unidad de Origen tramitará rebaja de beneficio una vez finalizada la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
**CARLOS CONTADOR CASANOVA**  
**DIRECTOR**  
**SERVIU REGION DE VALPARAÍSO**

**INCL.:** Res Ex. N° 6180/13, N°1234/2015, N°5813/2016, Oficio N° 10884/2013 y antecedentes de respaldo renunciantes.

#### Distribución:

- Dirección Regional
- Departamento Jurídico
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de Partes.